



Villavicencio, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado: **500014105001 2018 00335 00**
Demandante: MARCO ANTONIO BAQUERO PARRADO
Demandado: SERVIPLANTAS Y BOMBAS VILLAVICENCIO S.A.S

AUTO

I. Realizada la anterior liquidación de costas y, teniendo en cuenta que se ajusta a derecho, se le **IMPARTE APROBACIÓN** en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (**\$1'688.757**), a cargo del demandado SERVIPLANTAS Y BOMBAS VILLAVICENCIO S.A.S., a favor de la parte demandante.

II. Visto el informe secretarial que antecede, en el que se indica que la secuestre LUZ MABEL LÓPEZ ROMERO designada en auto calendado el 17 de septiembre de 2021, ya no funge como auxiliar de la justicia, resulta procedente su **RELEVO** y, en su reemplazo, se **DESIGNA** como secuestre a la Auxiliar de la justicia ELIZABETH VERJAN ALMANZA.

Comuníquesele la designación en legal forma con las prevenciones de Ley y si aceptare, désele posesión.

III. Se **RECONOCE** personería jurídica a la estudiante LAURA GINETH BONILLA BARRIOS, para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos de la sustitución allegada.

IV. Se **REQUIERE** a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de 17 de septiembre de 2021, esto es, que se allegue la correspondiente liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3382f6aa70abf71483259027ee4e60b1c799f5e7aa433d15ccae77ff51dc9a9**

Documento generado en 05/08/2022 05:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>